

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**7844** *AGLOMERADOS MENORCA, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 26 de junio de 2015, acordó por mayoría ampliar el capital social en 13.660,73 euros más, mediante la emisión de 2.273 nuevas acciones ordinarias y nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, más una prima de emisión de 24,04 euros por acción y en total 54.642,92 euros.

El contravalor del aumento será mediante aportaciones dinerarias en el momento de su suscripción, y que deberá cubrir el valor total capital suscrito y la prima de emisión.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los accionistas disponen de un derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas, cuyo plazo para ejercerlo finalizará al mes de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse mediante ingreso de la totalidad de su importe en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en la entidad BANCA MARCH con IBAN ES97-0061-0232-2900-2358-0117, haciendo constar el concepto de "aumento de capital" y el nombre completo del accionista suscriptor.

Si finalizado el período de suscripción, no se hubiera suscrito íntegramente el aumento de capital, el Consejo de Administración quedará facultado para ofrecer en una segunda vuelta, y durante los diez días siguientes, las acciones sobrantes a los accionistas que hubieran mostrado su interés por haber desembolsado la parte que por derecho preferente les correspondía. Los accionistas dispondrán de un nuevo plazo de un mes para efectuar el desembolso.

En el supuesto que finalizado el nuevo plazo adicional no se hubiera suscrito íntegramente el aumento de capital por los actuales accionistas, el Consejo de Administración quedará facultado para ofrecer las acciones libremente a terceros no accionistas. El plazo para llevar a término esta tercera opción, será de un mes después de transcurrido el segundo plazo.

Si finalmente no quedase suscrito en su integridad el aumento previsto, el capital social quedará aumentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Mao, 3 de julio de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Juan Mora Palomina.

ID: A150032378-1